

República de Colombia



Departamento de Santander



# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Diciembre 28 de 2017

EDICION ESPECIAL

10 Páginas

## ORDENANZA No. 079 DE 2017

Gobernador de Santander

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Recibido en la Oficina Jurídica, a los Venticiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Venticiocho (28) del mes de Diciembre de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la anterior resolución No. 079 de 2017, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los Venticiocho (28) días del mes de diciembre de 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

ORDENANZA No. 079 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el Artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y el Artículo 22 de la Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: ..... 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que según Ordenanza No. 026 del 21 de Noviembre de 2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2017 y por Decreto No. 0333 de Diciembre 09 del 2016 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017
3. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias

permiten superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: "Artículo 1 los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o se ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos con el cumplimiento de los requisitos que se hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para el efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización

4. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016 - 2019",

mediante la ejecución de programas y proyectos bajo una óptica de largo plazo debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia actual pero su recibo a satisfacción se darán en los años 2018 se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras Ordinarias contempladas en los artículos 2,5,7 y 12 literales a,b y c, de la Ley 819 de 2003, para lo cual la Secretaria de Planeación certificó que los proyectos de la presente ordenanza se encuentran registrados en el Banco de programas y proyectos de inversión pública Departamental establecidos en el plan de desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016 – 2019"

5. Que se hace necesario solicitar a la Honorable Asamblea Departamental la autorización para comprometer VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS por valor de (\$ 4.182.615.047,97) CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE de los siguientes proyectos así:

#### VIGENCIAS FUTURA ORDINARIA - SECRETARIA DE TRANSPORTE

PROGRAMA	PROYECTO	SSEPI	BPIN	TOTAL	FUENTE	RECURSOS 100V.2017	
						2017	2018
NOS UNE UN MEJOR HABITAT. MEJORAMIENTO INTEGRAL CE ASENTAMINETS Y/O BARROS URBANOS	MEJORA MENTÓ BARRIAL DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUMCPOOE BUCARA MANGA	20170680000296	2017004690447	\$ 1.037 714 488.76	CLD REC BCE \$ 1.000.000.000.00	150.000 000.00	850 000 000.00
					CLDS \$ 37.714.488.76	5.657 173,31	32.057 315.45
EQUIPADOS PARA LA PAZ. MEJORAMIENTO. MANIENMHJTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONSRUCCON CUBERTA POLDEPORIVO CASCO URBANO, MUMCFO DE SAN BENTTO	20170680000208	2017004680142	\$ 585 312 015.00	PRODESARROLLO INVERSION 25% INF DEPORTIVA	87.796 802.25	497.515.212.75
ENERGÍA PARA LA PAZ	CONSTRUCCIÓN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRFICACION RURAL DE LAS VEREDAS RASGÓN- PALMAS- BUENA VISTA- UARGUTA -PAJARITO - LA PALMA - EL JUNCAL - BURAGA Y OTRAS DEL MUMCPO DE MACARAVITA	20170680000309	2017004680458	\$ 1.515 784 309.09	RENDIMBTOS PRO-ELECTRFICACION INVERSION \$ 160.000 000.00	24.000.000.00	136.000.000.00
					RENDIMIENTOS PRO-ELECTRFICADN WERSONS 2.847.011.07	427.051.66	2.419.959.41
					PRO- ELECTRFICACION REC BCE \$ 1 116 921.394.34	167.538 209.15	949 383 185.19
					RENDIMIENTOS PRO-ELECTRFICADN REC BCE \$207.131.604.41	31.069.740.66	176.061.863.75
					RENDIMIENTOS PRO-ELECTRFOACON REC BCE \$ 28884 299.27	4.332.644.89	24.551.654.38

PROGRAMA	PROYECTO	SSEPI	BPIN	TOTAL	FUENTE	RECURSOS 1007.2017	
						2017	2018
PENSANDO LA VIA. ESIUX3SYOSBOS EN LAS VIAS SECUNDARIAS	ESTUCOS PARA LA VALUACIÓN Y ANALES DE LA NFORMACONDELA POBLACIÓN SUSCEFTBLE A RECBR BENEFICO DE PAGO DETARFA ESPECIAL RECC@nEBJ LA MESA DE LOS SANTOS. USUARIOS DEL PEAJE LA PUNTA. MUMCFO DE LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20170680000258	2017004680406	\$ 39 300 000.00	CLDREC BCE	5.895.000.00	33.405.000.00
ÉQUIDOS PARA LA PAZ. MEORAMB.ÍTO. MANTENIMIENTO Y INSTRUCCIONDELA INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL EN EL DEPARTAMENO DE SANTANDER	ESTUCOS Y DISEÑOS DE UN POLCEPORWO EN EL BARRO ANTONIA SANTOS SUR EN EL MUMCFO DE BUCARA MANGA	20170680000294	2017004680445	\$ 82.359.900.00	RENDIMIENTOS PRO-DESARROLLO 25% INF DEPORTIVA REC BCE	12.353 9B5.00	70.005 915.00

SANEAMIENTO PARA LA VIDA AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DEL SUBSECTOR DE SANEAMIENTO BASCO	CONSTRUCCION DE 30 SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO BASCO PARA VIVIENOD RURAL DISPERSA. MUNICFO DE ZAPA TOCA	20170680000271	2017004630419	\$ 342.347.648.00	PRO DESARROLLO INVERSION 50% SANEAMIENTO BASCO \$341 925 093.43	51.288.704.01	290.636.329.42
					SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO RECBCE \$ 422554.57	63.383.19	359.171.38
SANEAMIENTO PARA LA VIDA, AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORA MENTO DE SISTEMA DEL SUBSECTOR DE SANEAMIENTO BASICO	CONSTRUCCION DE 40 BATERIAS SANTARIAS EN OFERENTES SMOS DEL ÁREA RURAL DEL MUNCFD DECC*FrJES, SANTANDER	20160680000347	201700-1680471	\$ 296.967.225.62	SGPAGUA POTABLE SANEAMIENTO BASCO RECBCE \$ 143592.114.45	21.538.817.17	122.053.297.28
					PRO DESARROLLO INVERSION 50% SANEAMIENTO BASICO S 150 623 657,23	22.593.548.58	128.030.108.65
					PRO-DESARROLLO 50% SANEAMIENTO BÁSICO REC. BCE \$ 2.751.453.94	412718.09	2.338.735.85
SANEAMIENTO PARA LA VIDA. AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORA MENTO DE SISTEMADEL SUBSECTORDE SANEAM ENTO BASICO	ESTUCOS Y DSEÑOS DE ALTERNATIVAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARAEL MUNCFD DE LEBRIJA. SANIAMDER DESDE LA RED DEL ACUEDUCTO	20160680000069	2017004630470	\$ 44.416.663.50	RENDIMIENTOS PRO- DESARROLLO 50% SANEAMIENTO BÁSICO	6.662.529.52	37.754.333.98
IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS PARA a MEJORA MENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD MINERA DEL DEPARTAMENTO	APOYO A LOS ESFUERZOS TECMCOS. ECONOMCOS Y FIMANCEROS PARA LOS MNEROS DE SUBSISTENCIA EN B. DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONFOPIJEA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN EL MARCO DE LA POLÍTICA MINERA NACIONAL. SANTANDER	20170680000286	2170046E00436	238.412.598.00	CONVENO No 505/17 MINMINAS. RADICADO GOB 2275/17	200.000.000.00	
					DEPARTAMENTO DE SANTANDER APOORTE EN ESPECIE	33.412.598.00	
TOTAL VIGENCIA FUTURA				4.182.615.047,97		830.042.965,48	3.352.572.082,49

6. Que mediante Ordenanza No 077 de 2017 se adicionaron al presupuesto general del Departamento los recursos para los Proyectos de Inversión contemplados en la presente ordenanza y por la cual se solicitan vigencias futuras ordinarias.

7. Que el Secretario de Infraestructura certificó, que a fecha 07 de Diciembre del 2017 no se ha iniciado apertura de ningún proceso de adjudicación a los proyectos enunciados en el considerando quinto de la presente ordenanza

8. Que el mecanismo de vigencias futuras para las entidades territoriales fue establecido en los artículos 2,5,7 y 12 literales a,b y c, de la Ley 819 de 2003. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deba mediar autorización impartida por la Asamblea Departamental, previa iniciativa del Gobierno Local y con la autorización del CONFIS Departamental para tal efecto.

9. Que el Consejo Departamental de política Fiscal CONFIS en reunión del día 11 de Diciembre de 2017 según acta No. 037 autorizó al Señor Gobernador para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.

10. La presente autorización de vigencia futura ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley

358 de 1997, artículos 2,5,7 y 12 literales a,b y c, de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Departamental de fecha 11 de Diciembre del 2017, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Departamento lo anterior dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar al Gobernador de Santander para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias pertenecientes a la Secretaria de Infraestructura del Departamento, por la suma de (\$ 4.182.615.047,97) CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 4.182.615.047,97). por cuanto los bienes y servicios, compromisos, gastos, obras y el objeto del compromiso se llevarán a cabo o se recibirán en la vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO : Las vigencias futuras ordinarias aprobadas en la presente Ordenanza contemplan la inversión y ejecución de proyectos y programas de la Secretaria de Infraestructura, de acuerdo al Acta de CONFIS No 037 de 11 de diciembre de 2017, incluidos en el Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016 – 2019" en las líneas estratégicas y programas de inversión, valores que serán financiados en un cien por ciento (100%) con recursos de la vigencia 2017 así:

PROGRAMA	PROYECTO	SSEPI	BPIN	TOTAL	FUENTE	RECURSOS 100% 2017	
						2017	2018
NOS UNE UN MEJOR HABITAT. MEJORA MIENTO INTEGRAL DE ASENTAMNETOS Y/O BARROS URBANOS	MEJORAMENTO BARRIAL DB-ESPACO PUBLICO DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	20170680000296	2017004680447	\$ 1.037.714.488.76	CLDRECBCE \$ 1 000 000 000.00	150 000 000.00	850 000 000.00
					CLDS 37 714.488.76	5657173.31	32 057 315.45
EQUPADOS PARA LA PAZ. MEJORAMENTO. MANTENM&IToy CONSTRUCCONDELA rRAESIRJCRJRA DEL ECUFAMENTO URBANO Y RURALENEL OFRARTAMENTO DE SANIAICER	CONSTRUCCIÓN CUBERÍA FOLCEFORWO CASCO URBANO, MUMCPO DE SAN BEMIO	20170680000208	2017004680342	\$ 685 312 015.00	PRODESARROLLO M/ERSCN 25% DEPORTIVA	87.796 B02.25	497515212.75
FINERGIA PARA LA PAZ	CONSTRUCCON REDES DE MHX* Y BAJA TENSON Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA FJ-ECTRFCACON RURAL DE LAS VEJIEDAS RASGÓN PALMAS- BUENA VISTA- LARGUTA • PAJARITO - LA PALMA - EL JUNCAL • BURAGA Y OIRÁS DEL MUNCFO DE MACARAVITA	20170680000309	2017004680458	\$ 1.515.784 309.09	RENDIMIENTOS PRO ELECTRFICACION INVERSION \$ 160 000 000,00	24.000 000.00	136.000.000.00
					RENDIMIENTOS PRO-ELECTRFICACION INVERSION \$ 2 847.011.07	427 051.66	2 419 959.41
					PRO-ELECTRFACON REC BCE \$ 1 116 921 394.34	167.538 209.15	949 383 185,19
					RENDIMIENTOS PRO-ELECTRFICACION REC BCE \$ 207.131 604.41	31.069740.66	176 061 863.75
					RENDIMIENTOS PRO-ELECTRFICACION REC BCE \$ 28 884 299.27	4 332 644.89	24 551 654.38
PENSANDO LA VIA ESTUDIOS Y DISEÑO EN LAS VIAS SECUNDARIAS	ESTUDIOS PARA LA VALDACON Y ANÁLISIS DE LA NFORMAON DE LA POBLAON SUSCEPI BLE A RBCOR BE*B=ICO DE PAGO DE TARFA ESPECIAL REODENTEEN LA MESA DE LOS SANTOS. USUARIOS DEL PEAJE LA PUNTA. MUNCIPO DÉLOS SANIOS DEPARTA MIJITO DE SANTANDER	20170680000258	2017004680406	\$ 39 300 000.00	CLDRECBCE	5.895.000.00	33.405 000.00
EQUPADOS PARA LA PAZ, MEJORAMENTO. MANIMIENTOTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL B3UTAWETO URBANO Y RURALFJMB-DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ESTUCOS Y DISEÑOS DE UN POLOEPORIN'OEIIEI EL BARRO ANTONW SANTOS SUR EN EL MINCHO DE BUCARA MANGA	20170680000294	2017004680445	\$ 82 359 900.00	RB OMENTOS PRO-DESARROLLO 25% +F DERORTWA REC BCE	12.353.985.00	70 005 915.00
SANEAMIENTO PARA LA VOA. AMPLIACDNDE COBERTURA Y MEJORAMefIO DE SISTEMA Da SUJSECTORDE SANEAM&ITO BASCO	CONSTRUCCIONDE 30 SOLUCIONES IJCA/OUALES DE BMOMIOIO BASCO PARA VWENDA RURAL DISPERSA. MJNICPD DE ZAPATOCA	20170680000271	2017004660419	5 342 347 648.00	PRO DESARROLLO INVERSON 50% SANEAM&JTO BASCO \$341 925 093.43	51 288 754.01	290 636 329.42
					SGPAGUA POTABLE SANEAMIENTO BASCORECBCE \$ 422.554.57	63 383.19	359 171.38
SANEAMENIO PARA LA VIDA. AMPLIACION DE COBERTURAY MSJORAMENTO DE SSTBMDH. SUBSECTORDE SAIEAMOITO BASCO	CONSTRLLCCON DE 40 BATERtts SANITARIAS EN OFERENTES Sn OS DEL ÁREA RURAL DEL MUNCFO DECONFr.ES. SANTANDER	20160680000347	2017004680471	\$ 296 967 225,62	SGPAGUA POTABLE SANEAMBTTO BASCO REC BCE \$ 143.592 114.45	122 053 297.28	122 053 297.28
					PRO-DESARROLLO INVERSON 50% SANEAMeITO BASCO \$ 150 623 657.23	22.593 548.58	128 030 108.65
					PRO-OESARROILO 50 % SANEAMIENIO BÁSICO FUC BCE \$ 2.751.453.94	412 718.09	2 338 735.B5

PROGRAMA	PROYECTO	SSEPI	BPIN	TOTAL	FUENTE	RECURSOS 100%2017	
						2017	2018
SANEAMIENTO PARA LA VDA. ANFUACION DE COBERTURA Y MEJORA MH.ÍTO OE SISTEMADO. SUBSECTORDE SANEAM&JENIO BASCO	ESTUCOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVAS PARA LA OFIMZACON DEL SUMN1STRODEAGUA POTABLE PARA a MUNCRODELEBRUA SANTANDER DESDE LA RH) DBL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (amb)	20160680000069	20170046S0470	\$ 44.416 663.50	RENDIMIENTOS PRO-DESARROLLO 50 % SANEAMIENTO BÁSICO	6.662 529.52	37 754333.98
IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD MINERA DEL DEPARTAMENTO	APOYO A LOS ESFLIERZOS TECUCOS. ECOCJOMICOS Y FI-IANCB^OS PARA LOS MtiB^OS DE SUBSSTENCIA EN a. DEPARTAMENTO DE SANTANDER OCFORMEA LA NORMAWCAD VIGENTE Y EN EL MARCO DE LA POLITCA MINERA NACIONAL, SANTANDER	20170680000286	2170046800436	238.412.598.00	CONVENIO No.505/17 MINMINAS RADICADO GOB 2275/17	200 000.000.00	
					DEPARTAMENTO DE SANTANDER APORTE EN ESPECIE	38.412.598.00	
TOTAL VIGENCIA FUTURA				4.182.615.047,97		830.042.965,48	3.352.572.082,49
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS							4.182.615.047,97

ARTICULO TERCERO Autorizar al Gobernador de Santander para que en la vigencia del año 2018, realice las aclaraciones, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en la presente ordenanza de vigencias futuras.

PARAGRAFO: Se exceptúan de estas autorizaciones las adiciones presupuestales.

ARTICULO CUARTO : Autorizar al Gobernador de Santander para que las vigencias futuras ordinarias aprobadas en la presente ordenanza para la vigencia fiscal 2017, queden liberadas de esta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 de diciembre del año en que se autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancando un proceso de contratación.

PARAGRAFO: El Secretario de Infraestructura del Departamento, presentara en la vigencia 2018, en cada periodo de sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Santander, un informe integral del desarrollo y ejecución de las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

P/Rosalba Acevedo H

R/Daniel Orduz Quintero

## **ORDENANZA No. 080 DE 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL

## **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SECRETARIA DE EDUCACION FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL FED VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Recibido en la Oficina Juridica, a los Venticiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Jefe Oficina Juridica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Venticiocho (28) del mes de Diciembre de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la anterioro resolucion No. 080 de 2017, expedida or la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionado en el día sw hoy, a los Venticiocho (28) días del mes de diciembre de 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

ORDENANZA No. 080 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SECRETARIA DE EDUCACION FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL FED VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y artículo 352 de la Constitución Política, artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996, parágrafo 1 del artículo 31

y 85 del Estatuto orgánico Departamental Ordenanza 041 de 2006, numeral 7 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia constitucional y legal de la Honorable Asamblea Departamental, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander.

2. Que mediante Ordenanza No. 26 de Noviembre 21 de 2016, la Honorable Asamblea Departamental fijó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

3. Que mediante Decreto No. 0333 del 9 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 1º de enero al 31 de diciembre de 2017

4. Que es necesario efectuar unos traslados presupuestales de gastos de funcionamiento a gastos de inversión en el Presupuesto de la presente vigencia, de la Secretaría de Educación Departamental Fondo Educativo Departamental FED

5. Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-021-2017 del 5 de Diciembre de 2017, asignó recursos por Sistema General de Participaciones por valor de Ocho mil quinientos sesenta y siete millones quinientos diez mil cuatrocientos quince pesos (\$8.567.510.415) Mcte

6. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No.21181 del 10 de Octubre de 2.017 asignó recursos para el programa de alimentación escolar PAE para la vigencia 2017, por valor de Cuatrocientos setenta y tres millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos (\$473.978.640) Mcte

7. Que el total de los recursos a adicionar es por valor de Nueve mil cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos (\$9.041.489.055) pesos Mcte

8. Que según el artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto el Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos a adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gasto de funcionamiento servicio de la deuda e inversión

9. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS en reunión del 14 de Diciembre de 2017 según acta No.38, aprobó la adición de recursos asignados por la Nación por valor de Nueve mil cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos (\$9.041.489.055) Mcte y el traslado presupuestal de gastos de funcionamiento a gastos de inversión, de la Secretaría de Educación – Fondo Educativo Departamental

10. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 114 del Decreto de Liquidación No. 0333 del 9 de diciembre de 2016, la Secretaría de Planeación dió concepto favorable para realizar la adición de recursos y el traslado presupuestal, según viabilidad expedida el día 15 de Diciembre de 2017

11. Que la Profesional Especializado del Equipo de Contabilidad de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, dio viabilidad, para adicionar los recursos antes mencionados de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, conforme a certificación expedida el 15 de Diciembre de 2017.

12. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 819 del año 2003, artículo 2, 5, y 7, la Secretaría de Hacienda Departamental dio aprobación a la presente adición y traslado presupuestal, mediante certificación del 18 de Diciembre de 2017.

13. Que por lo anteriormente expuesto es necesario adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación – Fondo Educativo Departamental FED Vigencia 2017 en la suma de Nueve mil cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos (\$9.041.489.055) Mcte

14. Que para ejecutar los recursos asignados es necesario adicionarlos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Departamento, Fondo Educativo Departamental FED vigencia fiscal 2017 así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición de Ingresos
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones-Educación	
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S.G.P. Educación – Prestación de servicios	
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Prestación de servicios (CSF)	8.567.510.415
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	

TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	
TI.A.2.6.2.1.8.2.3	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	473.978.640
	Total Adición de Ingresos	9.041.489.055

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander, Secretaría de Educación Fondo Educativo Departamental FED vigencia fiscal 2017 así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición de Gastos
0	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO	
A	INVERSION	
A.1	EDUCACION	
A.1.1	COBERTURA	
A.1.1.1	Pago Personal	
A.1.1.1.1	Personal Docente	
A.1.1.1.1.1	Personal Docente – Con situación de fondos (CSF)	
A.1.1.1.1.1.1	Sueldos de personal de nómina	6.830.651.220
A.1.1.1.1.1.18	Incentivo a la Calidad Educativa	820.544.848
A.1.4	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	
A.1.4.3	Conectividad	916.314.347
A.1.2	CALIDAD - MATRÍCULA	
A.1.2.10	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
A.1.2.10.2	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	473.978.640
	Total Adición Gastos	9.041.489.055

**ARTÍCULO TERCERO:** Realícese un traslado presupuestal al presupuesto de Ingresos del Departamento de Santander Secretaría de Educación Fondo Educativo Departamental FED vigencia fiscal 2017 así:

CODIGO	DESCRIPCION	Crédito	Contracrédito
TI	INGRESOS TOTALES		
TI.A	INGRESOS CORRIENTES		
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS		
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS		
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión		
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional		
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones		
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones –Educación		
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios		
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Gastos Administrativos		2.349.642.153
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Prestación de Servicios (CSF)	2.349.642.153	
	TOTAL TRASLADO DE INGRESOS	2.349.642.153	2.349.642.153

**ARTÍCULO CUARTO:** Realícese un traslado presupuestal de funcionamiento a inversión al presupuesto general de gastos de Departamento de Santander Secretaría de Educación Fondo Educativo Departamental FED vigencia fiscal 2017 así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Crédito	Contracrédito
0	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO		
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- SECRETARIA DE EDUCACION		
1.1	GASTOS DE PERSONAL		
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
1.1.1.1	Sueldos de personal de nómina		355.000.000

1.1.1.4	PRIMAS LEGALES		
1.1.1.4.1	Prima Técnica		50.000.000
1.1.1.4.2	Prima de Servicio		4.988.363
1.1.1.4.3	Prima de Vacaciones		18.000.000
1.1.1.4.4	Prima de Navidad		14.000.000
1.1.1.5	Indemnización por vacaciones		19.000.000
1.1.1.25	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA		
1.1.1.25.1	Incremento de Salario por Antigüedad		2.540.741
1.1.1.25.2	Bonificación por Servicios prestados		10.000.000
1.1.1.25.3	Bonificación Especial de Recreación		2.287.678
1.1.1.25.4	Otras Remuneraciones no factor		4.849.408
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO		
1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL		
1.1.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD		
1.1.4.1.1.1.1	Aportes para Salud - De funcionarios		373.624
1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSION		
1.1.4.1.1.2.1	Aportes Pensión		15.000.000
1.1.4.1.1.3	APORTES ARP		
1.1.4.1.1.3.1	Riesgos Profesionales A.R.L.		1.752.339
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO		
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL		
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD		
1.1.4.2.1.1.1	Aportes para Salud - De funcionarios		10.000.000
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSION		
1.1.4.2.1.2.1	Aportes para Pensión - De funcionarios		
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTIAS		
1.1.4.2.1.4.1	Auxilio de cesantías		10.000.000
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES		
1.1.4.3.1	SENA		
1.1.4.3.1.1	Aportes SENA - De funcionarios		2.000.000
1.1.4.3.2	ICBF		
1.1.4.3.2.1	Aportes ICBF - De funcionarios		12.000.000
1.1.4.3.3	ESAP		
1.1.4.3.3.1	Aportes ESAP - De funcionarios		2.000.000
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		
1.1.4.3.4.1	Aportes Cajas de Compensación - De funcionarios		8.000.000
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TECNICOS		
1.1.4.3.5.1	Aportes Institutos Técnicos De funcionarios		1.000.000
1.2	GASTOS GENERALES		
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		
1.2.1.2	Materiales y Suministros		100.000.000
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
1.2.2.1	Capacitación personal administrativo		1.850.000
1.2.2.3	SEGUROS		
1.2.2.3.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles		20.000.000
1.2.2.8	VIATIVOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y VIAJE		
1.2.2.8.1	Viáticos y Gastos de Viajes - De funcionarios		65.000.000
1.2.2.11	Mantenimiento y reparaciones		100.000.000
1.2.4	Gastos De Bienestar Social y salud Ocupacional		170.000.000
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES		
1.2.9.2	Gastos organización historias laborales		1.350.000.000
A.	INVERSION		
A.1	EDUCACION		
A.1.1	COBERTURA		
A.1.1.1	PAGO PERSONAL		
A.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE		
A.1.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.1.1.1	Sueldos de personal de nómina	2.349.642.153	
	TOTAL TRASLADO DE GASTOS	2.349.642.153	2.349.642.153

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación. diciembre de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

P/Rosalba Acevedo H

R/Daniel Orduz Quintero

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

ORDENANZA No. 081 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el Artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Artículo 22 de la Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006, y

### ORDENANZA No. 081 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Recibido en la Oficina Juridica, a los Ventiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Jefe Oficina Juridica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Ventiocho (28) del mes de Diciembre de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la anterior resolución No. 081 de 2017, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los Ventiocho (28) días del mes de

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: ..... 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que el Consejo de Gobierno reunido el día 30 de Noviembre del 2017 declaró de Importancia estratégica el proyecto CONTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO ACUATICO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.
3. Que se hace necesario solicitar a la Honorable Asamblea Departamental la autorización para comprometer VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES por valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 10.454.495.962) Para la ejecución del Convenio No 1365/17 Radicado Gobernación No 2286/17 celebrado entre COLDEPORTES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
4. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016 - 2019", mediante la ejecución de programas y proyectos bajo una óptica de largo plazo debiéndose contratar dichos

bienes y servicios en la vigencia actual pero su recibo a satisfacción se darán en los años 2019 y 2020, se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras Excepcionales contempladas en los artículos 2,5,7 y 12 literales a,b y c, de la Ley 819 de 2003, para lo cual la SECRETARIA DE PLANEACION CERTIFICO que el siguiente proyecto se encuentran registrados en el Banco de programas y proyectos de inversión pública Departamental establecidos en el plan de desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016 – 2019".

5. Que se hace necesario constituir vigencias futuras Excepcionales para el Convenio No 1365/17 Radicado Gobernación NO2286/17 celebrado entre COLDEPORTES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA por valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 10.454.495.962) de los cuales COLDEPORTES aporta la suma de (\$ 6.454.599,200) respaldado con vigencia futura No 106917 de Noviembre 10 del 2017, para el año 2019 la suma de (\$ 1.000.000.000) y para el año 2020 la suma de (\$ 5.454.599.200) Expedida del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre COLDEPORTES-Gestión General . el Municipio de Piedecuesta la suma de (\$999,896,762) respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17-03173 de Octubre 27 del 2017 y el Departamento de Santander la suma de (\$3.000.000.000) respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17008190 del 26 de Octubre del 2017 así:

#### VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL - SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA	PROYECTO	SSEPI	BPIN	TOTAL	FUENTE	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	VALOR 2020
Equipados para la Paz, Mejoramiento y Construcción de la infraestructura del Equipamiento Urbano y Rural en el Departamento de Santander	CONTRATACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUATICO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	20170680000278	2017004680427	10.454.495.962.00	COLDEPORTES			1.000.000.000,00	5.454.599.200,00
					MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	999.896.762.00			
					ICLD	3.000.000.000,00			
TOTAL VIGENCIA FUTURA				10.454.495.962.00		3.999.896.962,00		1.000.000.000,00	5.454.599.200,00

6. Que mediante ordenanza No 076 de 2017 se adicionaron los recursos girados por el municipio de Piedecuesta por valor de \$999.896.762.00 correspondiente al convenio interadministrativo No 1365 /017 COLDEPORTES-DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Departamental de fecha 01 de Diciembre del 2017, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Departamento lo anterior dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

#### ORDENA:

7. Que el Secretario de INFRAESTRUCTURA certificó , que a fecha 30 de Noviembre del 2017 no se ha iniciado apertura de ningún proceso de adjudicación del proyecto enunciado anteriormente.

ARTICULO PRIMERO : Autorizar al Gobernador de Santander para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales pertenecientes a la Secretaria de Infraestructura por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 10.454.495.962) . por cuanto los bienes , servicios, compromisos, gastos , obras y el objeto del compromiso se llevarán a cabo o se recibirán en las vigencias fiscales 2019 y 2020

8. Que el mecanismo de vigencias futuras para las entidades territoriales fue establecido en los artículos 2,5,7 y 12 literales a,b y c, de la Ley 819 de 2003. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deba mediar autorización impartida por la Asamblea Departamental, previa iniciativa del Gobierno Local y con la autorización del CONFIS Departamental para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: : Las vigencias futuras Excepcionales aprobadas en la presente Ordenanza contemplan la inversión y ejecución de proyectos de la Secretaria de Infraestructura, de acuerdo al Acta de CONFIS No 035 de 01 de diciembre de 2017, incluidos en el Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016 – 2019" en las líneas estratégicas y programas de inversión, valores que serán financiados con recursos las vigencias fiscales 2017,2018,2019 y 2020 de conformidad con la ley 819 de 2003, articulo 12 literales a,b,c, así:

9. Que el Consejo Departamental de política Fiscal CONFIS en reunión del día 01 de Diciembre del 2017 según acta No. 035 autorizó al Señor Gobernador para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental autorización para comprometer vigencias futuras Excepcionales.

10. La presente autorización de vigencia futura Excepcionales , se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5 , 7 y 12 literales a,b y c de la Ley 819 de 2003, para lo

PROGRAMA	PROYECTO	SSEPI	BPIN	TOTAL	FUENTE	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019	VALOR 2020
Equipados para la Paz, Mejoramiento y Construcción de la infraestructura del Equipamiento Urbano y Rural en el Departamento de Santander	CONTRATACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUATICO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	20170680000278	2017004680427	10.454.495.962.00	COLDEPORTES			1.000.000.000,00	5.454.599.200,00
					MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	999.896.762.00			
					ICLD	3.000.000.000,00			
TOTAL VIGENCIA FUTURA				10.454.495.962.00		3.999.896.962,00		1.000.000.000,00	5.454.599.200,00

ARTICULO TERCERO Autorizar al Gobernador de Santander para que en la vigencia del año 2018, realice las aclaraciones, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en la presente ordenanza de vigencias futuras.

P/Rosalba Acevedo H

R/Daniel Orduz Quintero

PARAGRAFO: Se exceptúan de estas autorizaciones las adiciones presupuestales.

ARTICULO CUARTO : Autorizar al Gobernador de Santander para que la vigencia futura Excepcional aprobada en la presente ordenanza para la vigencia fiscal 2017, queden liberadas de esta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 de diciembre del año en que se autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancando un proceso de contratación.

PARAGRAFO: El Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Santander, presentará ante la Honorable Asamblea Departamental, en cada periodo de sesiones ordinarias un informe integral sobre el desarrollo y ejecución de las autorizaciones otorgadas en la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO : El valor total de las vigencias futuras Excepcionales aprobadas en la presente ordenanza es por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 10.454.495.962)

ARTICULO SEXTO : La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

## CONTENIDO

ORDENANZA No. 079 DE 2017 .....	1
ORDENANZA No. 080 DE 2017 .....	5
ORDENANZA No. 081 DE 2017 .....	8